

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL 13 DE FEBRERO DE 2.014.**

En el Centro de Día del Ayuntamiento de Dúrcal siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Sres/as. Concejales/as que son D. José Manuel Pazo Haro, D. Antonio Palacios Terrón, Dña. Purificación Martín Vallejo, Dña. María Matilde Raya Moles, D. Antonio Rodríguez Padial, D. José Agustín Melguizo Rodríguez, D. Pablo Elías Valdés Ríos, Dña. Guiomar Molina García, D. Manuel Megías Morales, D. José Antonio Puerta Alarcón, Dña. Antonia Fernández García, Dña. María José Melguizo Castilla y D. Gabriel Montoro Liranzo. Asiste la Secretaria de la Corporación, Dña. Petra Díaz Oset con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día:**

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2013.**
- 2.- APROBACIÓN DEFINITIVA UA-15**
- 3.-DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD.**

***Actividad de Control:***

**4.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA (DESDE EL Nº 566 2013 AL 44 2014 AMBAS INCLUSIVE).**

**5.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**1.- APROBACIÓN DE ACTA CORREONDIENTE A LAS SESION DE 12 DE DICIEMBRE DE 2014.**

No se formulan observaciones. El acta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes (13).

**2.- APROBACIÓN DEFINITIVA UA-15**

Expone D. Pablo Elías Valdés Ríos, indicando que se ha procedido a la reunificación de los terrenos correspondientes a dos unidades porque una de ellas carecía de acceso. Continúa su intervención indicando que se ha procedido a solicitar informe al Consejo Consultivo de Andalucía, que consta en el expediente en sentido favorable. Asimismo se han realizado los trámites legalmente exigidos, para la tramitación de estudios de detalle.

A continuación interviene D. Manuel Megías Morales, manifestando que el grupo municipal del Partido Socialista emitirá su voto en sentido favorable.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando la dificultad de desarrollar suelo en estos tiempos, y la necesidad de facilitar el acceso al suelo de la ciudadanía.

Finalizado el debate. El pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los concejales presentes (13), ACUERDA:

**PARTE DISPOSITIVA**

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Junta de Gobierno de 10 de mayo de 2013, el proyecto de Estudio de Detalle denominado " MODIFICADO ESTUDIO DE DETALLE DE LA UA-15", que afecta a los terrenos integrados en el ámbito de la UA 15 y 15ª. En Cumplimiento de lo previsto en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de

Ordenación Urbanística de Andalucía, se sometió el expediente a información pública por plazo mínimo de 20 días hábiles, mediante la inserción de sendos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia ( BOP 156, 19 de agosto de 2013) e Ideal 18/10/2013.

Visto que en el expediente consta informe favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. Dictamen 4/2014.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones presentadas por D. F. S. O. R, con número de registro de entrada 3507/2013 e Inversiones ALMUGRAN S.L con número de registro de entrada 3433/2013, en base a los argumentos esgrimidos por los servicios técnicos municipales que se insertan a continuación:

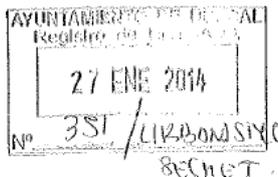
Respecto a la alegación presentada por INVERSIONES ALMUGRAN, S.L tal y como se le notificó el 7/02/2012, consta informe emitido por el Arquitecto redactor del Estudio de Detalle de la UA-15 en transición Aprobada Definitivamente el 1 de diciembre del año 2011, en el que se indica: *"La delimitación se ha hecho con arreglo a lo establecido en la definición del área de la Unidad de Actuación según el PGOU de Dúrcal. La medición de la parcela nº 8 del citado Estudio de Detalle, se ha realizado conforme las indicaciones de la propiedad (existencia de una superficie donde el propietario ha cultivado desde antiguo), como los hitos existentes en el terreno bastantes claros: Camino, acequia, balate".*

*En la alegación presentada, se hace referencia a la modificación de la Reparcelación, del Estudio de Detalle en tramitación. No consta en el expediente administrativo, presentación de Proyecto de Reparcelación, al que se presenta la alegación.*

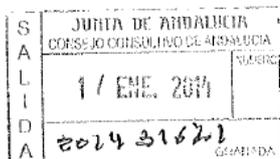
*Atendiendo a los FUNDAMENTOS JURIDICOS del Informe emitido por el Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía, en especial al punto III de dicho informe que paso a insertar a continuación se han de DESESTIMAR, las dos alegaciones presentadas al ser el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, preceptivo y vinculante.*



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA



**ASUNTO:** Expediente sobre modificado de estudio de detalle de la Unidad de Actuación 15, presentado por don José Francisco Padial Molina.



Adjunto se remite, con devolución de copia del expediente, dictamen aprobado por unanimidad por la Comisión Permanente de este Consejo Consultivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, **en el plazo de 15 días desde la adopción de la resolución consultada**, ésta se comunicará al Consejo Consultivo.

Si, posteriormente, se siguiese algún proceso judicial sobre este mismo asunto se ruega la remisión a este Consejo de la copia de la sentencia judicial que en el mismo recaiga.



*[Firma manuscrita]*

Granada, 15 de enero de 2014  
EL PRESIDENTE

Fdo.: Juan B. Cano Bueso

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL.- (GRANADA)



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

DICTAMEN N° 4/2014

OBJETO: Expediente sobre modificado de estudio de detalle de la Unidad de Actuación 15, presentado por don José Francisco Padial Molina.

SOLICITANTE: Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).



**Presidente:**  
Cano Bueso, Juan B.

**Consejeras y Consejeros:**  
Álvarez Civantos, Begoña  
Balaguer Callejón, María Luisa  
Gutiérrez Melgarejo, Marcos J.  
Gutiérrez Rodríguez, Francisco J.  
Sánchez Galiana, José Antonio

**Secretario:**  
Fernández Prados, José

El expediente referenciado en el objeto ha sido dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2014, con asistencia de los miembros que al margen se expresan.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 24 de enero de 2013 tuvo entrada en este Consejo Consultivo solicitud de dictamen realizada por el Sr. Alcalde-Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.11 y al amparo del artículo 22, párrafo segundo, de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.



## CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 20, párrafo segundo, de la citada Ley, la competencia para la emisión del dictamen solicitado corresponde a la Comisión Permanente y de acuerdo con lo establecido en su artículo 25, párrafo primero, el plazo para su emisión es de treinta días.

Así mismo hay que indicar que por escritos de 5 de febrero y 21 de marzo de 2013, se requirió al Ayuntamiento de Cádiz, para que completara la documentación remitida. Dicho requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, párrafo segundo, de la Ley del Consejo Consultivo, interrumpió el plazo para la emisión del dictamen, que se ha reanudado a partir del día 16 de diciembre de 2013, fecha en la que ha tenido entrada en este Consejo Consultivo la documentación solicitada.

Del expediente remitido se desprenden los siguientes antecedentes fácticos:

1.- Promovida por don Ramón Morales Valero, en octubre de 2012 se elaboró memoria para el modificado de estudio de detalle en la Unidad de Actuación 15 del PGOU de Dúrcal (Granada).

Según consta en la memoria del documento técnico, el objeto de la modificación es el siguiente:

«El trabajo tiene por objeto la modificación de un Estudio de Detalle para completar y reajustar las alineaciones y los contornos de la unidad de actuación nº 15. Se va a concretar por lo tanto la disposición del viario sobre estos terrenos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.



## CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

»Consta Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de noviembre del año 2008, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Dúrcal, en sus determinaciones referentes al Suelo Urbano Consolidado, Suelo en Transición y Sistemas Generales, publicado en el BOJA de fecha 13 de marzo del año.

R

»El PGOU identifica las unidades de actuación UA-15 y UA-15ª como Actuaciones en Desarrollo en Suelo Urbano y establece una corrección, de forma que dota al sector de las dotaciones correspondientes a los espacios libres en referencia a lo estipulado en el artículo 17 de la LOUA.



»La ubicación del reequipamiento para estas unidades de actuación se dispone dentro del ámbito de la propia UA-15.

»Con respecto al Estudio de Detalle aprobado definitivamente el 1 de diciembre de 2011, el presente documento introduce las siguientes modificaciones:

f

»1. Incorporación para el desarrollo conjunto del ámbito correspondiente a la UA-15ª y UA-15, según las determinaciones del PGOU.

»2. Corrección en las dotaciones de Espacios Libres, de acuerdo con el artículo 17.2 de la LOUA.

»3. Modificación de la ubicación de los Espacios Libres de la UA-15ª, anexándola a los Espacios Libres fijados en el desarrollo de la UA-15.



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

»El estudio de detalle se inicia con las Normas Subsidiarias y de acuerdo con ellas.

»Esta unidad de actuación aparece como Unidad de Actuación en Transición en el Plan General de Ordenación Urbana del municipio, que constituye el planeamiento vigente.

»El trabajo contiene la documentación exigida en el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento.»

2.- Encaminada a la aprobación inicial de la modificación, obra en el procedimiento la siguiente documentación:

1.- Solicitud de tramitación del Estudio de Detalle UA-15 que presentó don José Francisco Padial Molina (22 de octubre de 2012).

2.- Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal (29 de octubre de 2012).

3.- Informe jurídico emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento (25 de abril de 2013).

4.- Aprobación inicial acordada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dúrcal, en fecha 24 de mayo de 2013.

*10 de mayo de 2013*

3.- Posteriormente, se realizaron las siguientes actuaciones:

1.- Notificación a los interesados en el procedimiento, mediante escrito de 25 de mayo de 2013.

2.- Publicación de anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 156, de fecha 19 de agosto de 2013.



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

3.- Publicación de anuncio de información pública en el diario Ideal de Granada, de fecha 18 de octubre de 2013.

4.- Alegaciones presentadas por la entidad Inversiones Al-  
mugran, S.L., (2 de agosto de 2013) y don Fidel Serafín Ortega  
Román.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I



Se somete a dictamen de este Consejo Consultivo el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), sobre modificado de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-15.

En cuanto a la legislación aplicable, habida cuenta que la aprobación inicial del expediente tuvo lugar el 24 de mayo de 2013, de conformidad con la disposición transitoria quinta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la modificación se somete a esta Ley. No obstante, hay que tener en cuenta, por un lado, que conforme a la disposición transitoria novena, hasta tanto no se produzca su desplazamiento por el desarrollo reglamentario de la citada Ley, se seguirá aplicando el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y por otro, que conforme a la disposición derogatoria única, apartado 2, han de entenderse derogadas las disposiciones de carácter general, de igual o inferior rango, que se opongan a lo establecido en la referida Ley, lo que supone la



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

vigencia de las normas reglamentarias autonómicas en lo que no se opongan a la Ley 7/2002.

Por otra parte, considerando que en fecha 21 de enero de 2009 entró en vigor el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que deroga expresamente el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, al expediente sometido a dictamen le es de aplicación aquella norma de conformidad con lo dispuesto en su disposición transitoria única.



En otro orden de cosas, el dictamen de este Consejo resulta **preceptivo** a tenor del artículo 17.10.e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, y **vinculante**, en relación con el artículo 36.2.c).2º de la Ley 7/2002; una intervención, como tantas veces ha declarado este Consejo, justificada por las funciones esenciales que cumplen las zonas verdes y espacios libres en el desarrollo de la vida humana en las ciudades (son enclaves fundamentales, ya que contribuyen a conseguir el uso racional del suelo, impidiendo la masificación; favorecen un adecuado desarrollo de la vida ciudadana, facilitando un más cercano contacto con la naturaleza y ofreciendo la posibilidad de contar con áreas de esparcimiento; por último, pero no por ello menos importante, contribuyen a la corrección natural de los factores contaminantes que invaden las ciudades), y que encuentra amparo en las previsiones constitucionales, en particular en lo dispuesto en los artículos 45 (que reconoce el derecho a disfrutar de un



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

R

medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, que impone a los poderes públicos el deber de velar por la utilización racional de los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente) y 47 (que declara el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y la obligación de los poderes públicos de establecer las condiciones y normas necesarias para ello, y de regular la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación), llegando a obtener refrendo desde la óptica del Derecho Penal, en el que, tras la reforma de 1995, se tipifican como delitos determinadas actuaciones sobre las mismas (arts. 319 y 320 del Código Penal).



f

Hay que tener en cuenta, no obstante, que el citado artículo 36.2.c) de la Ley 7/2002 amplió la intervención del Consejo al ámbito de los equipamientos públicos, tal y como actualmente recoge la Ley 4/2005, en su artículo 17.10.e). Asimismo, se ha de considerar que la Ley 1/2006, de 16 de mayo, que modifica, entre otras, la Ley 7/2002, introduce en su artículo 36.2.c).2ª el carácter preceptivo y vinculante del dictamen del Consejo Consultivo en las modificaciones de planeamiento que eximan de la obligatoriedad de hacer las reservas de terrenos destinados a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, tal y como se preceptúa en el artículo 10.1.A.b) del propio texto legal mencionado.



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

II

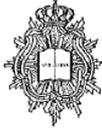
En cuanto al procedimiento que se ha de seguir para la presente innovación, el expediente sometido a dictamen de este Órgano lleva a cabo la reordenación de un ámbito delimitado del Plan General de Ordenación Urbana de Dúrcal, de 8.927,32 m<sup>2</sup> de superficie, en el que se acomete la rezonificación de las parcelas previstas en el mismo, y de forma particular la reserva de espacios libres, siendo ésta última la que justifica la intervención preceptiva de este Consejo.



En este sentido, el artículo 15 de la Ley 7/2002, establece que los "Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por el Plan General de Ordenación Urbanística..., la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público".

En definitiva, el iter procedimental que se ha de seguir hasta la aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle, es el que se especifica:

- Aprobación inicial por el Alcalde [art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local]. En el presente expediente, la aprobación inicial tuvo lugar mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2010.



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

- Sometimiento a información pública, como mínimo, por un periodo de 20 días.

En el presente expediente consta notificación a los interesados en el procedimiento mediante escrito de 24 de mayo de 2013, publicación de anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 156, de fecha 19 de agosto de 2013, y la Publicación de anuncio de información pública en el diario Ideal de Granada, de fecha 18 de octubre de 2013.



- Requerimiento de informes por parte de órganos y entidades administrativas gestores de *intereses públicos afectados*, previstos legalmente como preceptivos.

Debe aclararse que no es preceptivo el informe de la Consejería autonómica competente en materia de urbanismo, tratándose de Estudios de Detalle, al no exigirlo el artículo 31.12.C) de la Ley 7/2002.

- Dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, cuando la alteración de planeamiento incide sobre espacios libres, zonas verdes o equipamientos públicos [art. 36.2.c).2ª de la Ley 7/2002, -y en igual sentido, el art. 17.10.e la Ley 4/2005-].

- Aprobación definitiva por el Pleno de la entidad local [art. 22.2.c) de la Ley 7/1985].



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

A la vista de los hitos procedimentales reseñados, se puede concluir que el expediente ha sido tramitado con arreglo a las exigencias legales.

III

La modificación sometida a consulta lleva a cabo la ordenación, en un único Estudio de Detalle, de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución UE-15 del Plan General de Ordenación Urbanística de Dúrcal, a los que se añaden los suelos incluidos en la adyacente UE-15a.



Como antecedente, se ha indicado que la UE-15 ya cuenta con un Estudio de Detalle que regula sus determinaciones urbanísticas, el cual fue aprobado definitivamente en Pleno municipal de 1 de diciembre de 2011, previo dictamen favorable del Consejo Consultivo (dictamen 634/2011, de 4 de octubre). La superficie de tal Unidad de Ejecución es de 8.262,31 m<sup>2</sup>, en la cual existe una reserva de espacios libres del 10 por ciento (826,23 m<sup>2</sup>), de conformidad con el artículo 17 de la Ley 7/2002.

Como se ha indicado, a la UE-15 se agregan los terrenos de la UE-15a, cuya extensión es de 665,01 m<sup>2</sup> (exactamente, según reciente levantamiento topográfico, 668,19 m<sup>2</sup>). Con la aportación de estos nuevos suelos, la ordenación que realiza el Estudio de Detalle que ahora dictaminamos abarca una superficie total de 8.927,32 m<sup>2</sup>, distribuidos en 9 parcelas según se



## CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

constata en la documentación gráfica elaborada y en el cuadro de superficies confeccionado en la documentación técnica.

Esta nueva regulación urbanística rezonifica las zonas verdes de la UE-15, motivo por el cual interviene preceptivamente este Órgano en el expediente. Además, se lleva a cabo las reservas de zonas verdes correspondientes a los terrenos de la UE-15a que se aportan al Estudio de Detalle, en un porcentaje del 10 por ciento, con arreglo a la prescripción legal (art. 17 LOUA).



Examinada la propuesta de ordenación pormenorizada, se constata que funcionalmente, las dos parcelas en que se dividen las zonas verdes (una de 349,24 m<sup>2</sup>, y la otra de 543,49 m<sup>2</sup>) cuentan con fácil acceso para los usuarios, revistiendo las características exigidas en el artículo 9.E de la LOUA; y en términos cuantitativos, la suma de ambas alcanza el 10 por ciento del ámbito: 892,73 m<sup>2</sup>.

Por todo lo razonado, se dictamina favorablemente el expediente objeto de consulta.

### CONCLUSIÓN

**Se dictamina favorablemente** el expediente relativo al procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), sobre ordenación de la Unidad de Ejecución en Transición UA-15.

**SEGUNDO.-** Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle, correspondiente a la Unidad en Transición denominado " MODIFICADO ESTUDIO DE DETALLE DE LA UA-15", que afecta a los terrenos integrados en el ámbito de la UA 15 y 15<sup>a</sup>, del Plan General de Ordenación Urbanística.

**TERCERO.-** Remitir el acuerdo de aprobación definitiva al Consejo Consultivo de Andalucía y al Registro Municipal para su depósito e inscripción, junto con certificación del presente

acuerdo de aprobación definitiva.

**CUARTO.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

**Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----**

### **3.-DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD.**

El Sr. Concejil D. Antonio Palacios Terrón, manifiesta la esperanza de que con esta adhesión se consiga lo que hasta ahora no se ha conseguido, lograr un municipio accesible. A continuación expone las líneas argumentales principales del pacto

#### **PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando el voto favorable del Partido Andalucista e indicando que están a favor de las iniciativas que beneficien a los ciudadanos.

Toma la palabra D. Manuel Megías Morales, manifestando que la iniciativa es interesante y pone de manifiesto el interés de distintas administraciones públicas. El Sr. Megías Morales manifiesta que se pretende coordinar a distintas administraciones públicas, y espera que la actuación del Ayuntamiento no se limite a firmar el pacto, si no que se trabaje en el desarrollo del plan y que se aprueben ordenanzas municipales de accesibilidad. Asimismo considera que debiera trabajarse para que en la Relación de Puestos de Trabajo, se cumpla con el porcentaje de reserva de puestos de trabajo, para personas con discapacidad.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que no se puede remitir a Pleno un documento sin más, este equipo de gobierno está trabajando no sólo en la aprobación de una ordenanza de accesibilidad si no en otras cuestiones y todo ello a pesar de que la Comunidad Autónoma ha aportado el documento sin propuestas ejecutivas. No obstante, estamos trabajando en un acceso adecuado para el Ayuntamiento, porque este edificio es un ejemplo vergonzoso de lo que no se debe hacer.

**El Pleno por UNANIMIDAD de los concejales presentes (13) acuerda:**

#### **PARTE DISPOSITIVA**

**PRIMERO.-** Manifestar el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Dúrcal al "Pacto Andaluz por la Accesibilidad" y declarar su adhesión al mismo comprometiéndose a impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----**

#### ***Actividad de Control:***

### **4.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA (DESDE EL N° 566 de 2013 al 44 del 2014, AMBOS INCLUSIVE).**

El Sr. Alcalde da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía.

## **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde procede a la apertura del turno, manifestando que en primer lugar se van a contestar las pendientes de la sesión anterior.

**A continuación interviene D. Purificación Martín Vallejo y el Sr. Alcalde que contestan la formulada por el Sr. Puerta Alarcón en la sesión anterior, que consta en el acta, con el siguiente tenor:**

**\* Pregunta que gestiones se están realizando respecto el Barranco Los Lobos y la Residencia de la tercera Edad.**

\* Dña. Purificación Martín Vallejo, manifiesta que la Residencia es una prioridad para este equipo, y en cuanto sea posible se iniciarán las actuaciones pertinentes. No obstante, considera oportuno indicar la necesidad de mantener los servicios existentes, especialmente la vivienda tutelada.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que la Junta de Andalucía no está aportando nada al mantenimiento de la vivienda. Asimismo indica que la Residencia es una prioridad para este equipo de gobierno, pero insiste en que actualmente la Junta de Andalucía no está concertando plazas, con las consecuencias que esto conlleva.

\* En relación al Barranco Los Lobos, el Sr. Alcalde indica que la iniciativa privada no está en condiciones de poner en marcha proyectos de estas características, actualmente la Junta de Andalucía no financia proyectos de esta índole. Finaliza indicando que se ha solicitado financiación a la Diputación y están esperando.

**A continuación interviene D. José Antonio Puerta Alarcón, formulando los siguientes ruegos y preguntas:**

**Pregunta al Concejal de Obras y Servicios:** Expone que en los últimos meses la recogida de residuos sólidos urbanos se está prestando por una empresa ajena al Ayuntamiento, con personal (conductor) y medios ajenos. Solicita se le indiquen las condiciones en las que se está prestando el servicio.

Contesta el Sr. Alcalde indicando que no era posible seguir utilizando el camión de recogida del que se disponía, dado su antigüedad y el escaso mantenimiento que ha recibido. En consecuencia se ha optado por esta solución temporal, por razones de urgencia y se están redactando los pliegos para la gestión indirecta.

**Pregunta los Proyectos relativos al municipio que se han presentado en FITUR.**

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que el Sr. Megías Morales tiene conocimiento. Continúa indicando que se presentó un vídeo elaborado por la productora de la televisión local. El vídeo ha gustado bastante y ha tenido un gran número de visitas. Finaliza indicando que conjuntamente, también se presentó una ruta turística, por la Asociación de Turismo del Valle de Lecrín.

**A continuación interviene el Sr. Megías Morales formulando los siguientes ruegos y preguntas:**

**-Ruega que se adopten medidas respecto al gran número de perros que se encuentran en las calles del municipio, que por su tamaño generan temor y afectan**

### **a la limpieza de las calles.**

Contesta el Sr. Alcalde, solicitando informe del Sr. Concejal competente, para que indique el número de veces que ha venido la "perrera". Asimismo se está intentando concienciar a la ciudadanía, a través de los medios de comunicación local y se pretende instalar en breve mobiliario urbano adecuado para facilitar la recogida de excrementos.

### **- Ruega que en las obras que se están realizando en la Plaza de la Cruz, se coloquen árboles no solo por razones estéticas si no también medioambientales.**

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que las obras no están terminadas. Continúa indicando que en la zona hay casas antiguas, y no quieren hipotecar el futuro. En consecuencia han pensado instalar maceteros grandes, que son susceptibles de trasladarse cuando se proceda a rehabilitar las viviendas antiguas.

### **- Ruega al Sr. Alcalde que al igual que otros Alcaldes han gestionado la colocación de vecinos de sus municipios en las Plantas de residuos sólidos de la Diputación; gestione la colocación de vecinos del municipio en las indicadas plantas.**

### **-Expone que el problema de las escaleras de la Caixa no se resuelve con la supresión de un aparcamiento de carga y descarga, porque el aparcamiento es necesario y el objetivo debe ser suprimir las escaleras. Ruega se busque el consenso.**

Contesta el Alcalde manifestando que teniendo en cuenta " lo bien ", que lo hizo el Sr. Megías Morales con las escaleras contiguas, debiera callarse. Continúa indicando que por las gestiones que realizó el Sr. Megías Morales, este Ayuntamiento fue judicialmente condenado ... el consenso que usted hizo se plasmó por escrito, en un convenio, días antes de dejar usted de ser Alcalde, cuando la obra en cuestión se había realizado varios años atrás. En última instancia, le recuerda que " las gestiones " las realizó sin consignación presupuestaria o informes que avalasen la actuación ... por todo ello le indica al Sr. Megías que no le pida que actúe al margen de la legalidad.

Interviene el Sr. Megías Morales indicando que el Sr. Alcalde ha utilizado como argumento la falta de consignación ... y se pregunta dónde está la consignación del camión y del conductor de la basura. Finaliza indicando al Sr. Alcalde , que éste tiene por costumbre entrar en cuestiones, que el grupo socialista no tiene intención de valorar.

### **-Expone que si no se va a proceder a la apertura a medio plazo de la piscina, debieran adoptarse medidas para evitar el destrozo literal que está produciendo en la misma.**

Es cierto que se han producido varias allanamientos. El Sr. Alcalde insiste en que la apertura no es posible, porque la piscina carece de acceso, a pesar de que el Sr. Megías Morales sigue manteniendo que dispone de acceso. A continuación el Sr. Alcalde procede a la lectura del requerimiento de la Junta de Andalucía de fecha 4 de julio de 2007 ( Registro de entrada 2500/2007), en el mismo entre otros aspectos se indica " que es indispensable que el Ayuntamiento muestre su conformidad y disponibilidad para : camino rodado fachada norte , acceso peatonal fachada este, vallado....

Con fecha 22 de noviembre de 2007, se emite contestación por el Ayuntamiento de Dúrcal dirigida a la Dirección General de Infraestructuras comprometiéndose a: camino rodado

fachada norte , acceso peatonal fachada este, vallado....

Continúa indicando el Sr. Alcalde que es suficiente, que el discurso del Sr. Megías es insostenible... los miembros del equipo de gobierno han sido leales y prudentes , " pero ya está bien " ... ellos no han sido ni leales ni prudentes con este equipo de gobierno y este Alcalde.

Contesta el Sr. Megías Morales, indicando que sin haber dicho absolutamente nada se queda tan tranquilo. Continúa su intervención matizando que si estuviesen gobernando la piscina estaría abierta. Asimismo le indica al Alcalde, que existe un camino rodado en el lateral del norte, por mucho que insista el Sr. Alcalde, se puede constatar que existe un camino...

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que el compromiso que se adoptó era la puesta a disposición de un " camino rodado" , y el gobierno socialista no hizo absolutamente nada al respecto desde 2007 hasta finalizar su mandato. El Sr. Alcalde procede a la lectura de informe de los servicios municipales fechado en febrero del año 2007, en el que se indica "que el acceso del que dispone la piscina es a través de una Calle de Nueva de Apertura, que actualmente se encuentra sin ejecutar, que se corresponde en parte con la UA-49, que se encuentra pendiente de desarrollo... en tanto no se facilite el acceso por vía urbana, no se puede informar favorablemente la licencia...

Interviene el Sr. Megías Morales solicitando al Sr. Alcalde que proceda a la lectura del informe de 2009 en el que se corrige.

El Sr. Alcalde le contesta que con el informe que ha leído y el informe jurídico de tenor similar, usted otorgó una licencia y se gastó dos millones de euros... lo suyo es una responsabilidad tremenda. Finaliza pidiendo al grupo de la oposición que finalicen su campaña ruin contra el equipo de gobierno.

**- Expone que el día 30 de diciembre de 2013 se publicó la Ley de Sostenibilidad y Racionalización de la Administración Local. Pregunta: Gestiones que se han realizado para cumplir con esta ley y que se va hacer para adaptarse a la ley.**

Contesta el Sr. Alcalde indicado que esperarán a que el Ministerio de Hacienda indique que municipios no pueden acogerse a las medidas transitorias previstas en la norma.

Interviene el Sr. Megías Morales manifestando que el Sr. Alcalde le ha contestado a medias, porque la transitoriedad solo afecta a determinados aspectos de la ley ... En consecuencia que ocurre con el resto de los preceptos que son inmediatamente aplicables.

***Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diez horas y treinta minutos, conmigo la Secretaria que doy fe.***

***En Dúrcal a 13 de febrero de 2014.***

***El Alcalde***

***La Secretaria***

José Manuel Pazo Haro

Petra Díaz Oset

